



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001041

Fecha: 18/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica Decreto que Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Cáceres donde laboraba la señora **HEIDY YINETH MOSQUERA MOSQUERA**, identificada con Cédula **1.076.320.807**, Licenciada en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, vinculada en Propiedad, mediante el Decreto 2018070000681 del 5 de marzo de 2018, se le otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Madre Seca, Sede Centro Educativo Rural Tenche Abajo del municipio de Anorí, plaza 4179990-N01, en reemplazo de Juana Crisanta Mosquera, quien pasó a otro municipio; la educadora Mosquera Mosquera venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Tigre, Sede Centro Educativo Rural El Tigre del municipio de Cáceres, plaza 1200040-N05.

Debido a que no procedió dicha ubicación, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente modificar el acto administrativo que le otorgó la comisión por razones de Seguridad y trasladarla para el municipio de Necoclí, donde existe la vacante.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2018070000681 del 5 de marzo de 2018, acto administrativo por el cual se le otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **HEIDY YINETH MOSQUERA MOSQUERA**, identificada con Cédula **1.076.320.807**, Licenciada en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Madre Seca, Sede Centro Educativo Rural Tenche Abajo del municipio de Anorí, plaza 4179990-N01, en reemplazo de Juana Crisanta Mosquera, quien pasó a otro municipio; en el sentido que la educadora Mosquera Mosquera, pasa para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MELLO VILLAVICENCIO** del municipio de Necoclí, plaza 1405000-N07, en reemplazo de Lucy Mariela Copete Mosquera, quien pasó a otra entidad territorial, Cédula 35.820.167; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

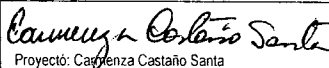
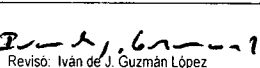
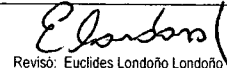
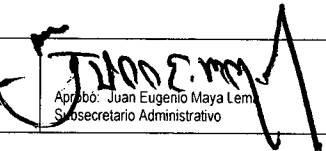
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Cagrenza Castaño Santa Abril 10 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Director Jurídico (E)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lem Subsecretario Administrativo
---	---	---	--